

00077766

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta gob ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2938

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6049

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 10 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 10 de septiembre de 2018 14:09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309784724	PADILLA CEDEÑO MARIA ELENA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310011000	ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1751974245	MUENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308504511	PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de septiembre de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Camara Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1330418000	03/04/2013 0 00 00	39793	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado como lote número Dieciocho de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (Sur-Este). Longitud en curva con diez metros y lindera con Calle Cormorán; POR ATRÁS (Oeste) (Nor-Oeste): dos metros setenta centímetros más doce metros veinte centímetros y lindera con los Lotes Números Treinta y uno, Treinta y dos y Treinta y tres; POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Oeste): veinticuatro metros noventa y cinco centímetros y lindera con el Lote Número Diecinueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): veintidós metros tres centímetros y lindera con el Lote Número Diecisiete; Con un área total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (285,66m²).

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach"

Superficie del Bien: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS

Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach signado con el lote No. 18 de la Mz " A "

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2938

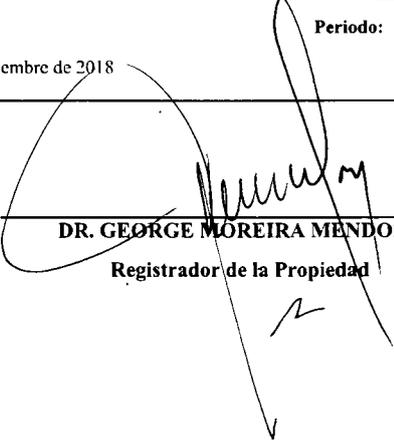
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6049

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 10 de septiembre de 2018

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00077767



Factura: 001-001-000001020

20181308007P01076

2938 A 1246
 3340
 2018

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01076						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (8.28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308504511	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1308504511	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310011000	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PADILLA CEDEÑO MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309784724	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AVALUO MUNICIPAL \$ 32.488,24					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		38500.00					

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01076
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (8.28)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:



NOTARIO A, MARIA BEATRIZ CORDÓN ZAMBRANO
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



Notaria 7 Manta

00077768



2018	13	08	007	P01076
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

**LA SEÑORA SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA
DEL SEÑOR JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ**

CUANTIA

**COMPRAVENTA: \$ 38.500.00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 32.488,24**

A FAVOR DE:

**LOS CÓNYUGES SEÑORES:
KEVIN ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO y MARIA ELENA
PADILLA CEDEÑO.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

**LOS CÓNYUGES KEVIN ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO y
MARIA ELENA PADILLA CEDEÑO**

A FAVOR DE:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

COLEGIO DE LA JUDICATURA
MANTA, 13 DE ABRIL DE 2018
NOTARIO PÚBLICO
MONTA, 13 DE ABRIL DE 2018



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: por una parte La señora **SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA**, soltera, por sus propios derechos y por los que representa del señor **JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ** según poder especial adjunto, domiciliada en la ciudad de MANTA, con número de celular 0967869489 dirección electrónica sandrasolymar74@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la “PARTE VENDEDORA” y, B) Los cónyuges **KEVIN ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO** y **MARIA ELENA PADILLA CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la Ciudad de Manta, con celular número 0980850671 y dirección electrónica kzambrano@lafabril.com.ec a quien en adelante se les denominará como la “PARTE COMPRADORA” y “DEUDORA HIPOTECARIA”; por otra parte, EL SEÑOR



INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, como “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo**


Notario de la Oficina Especial de Portoviejo
A B O G A D A
FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C. O. N. G. R. N. O. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. –

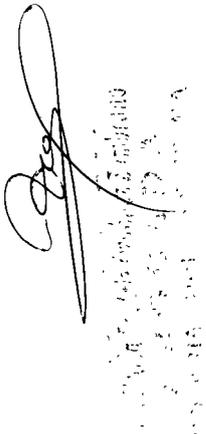
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del

presente contrato, A) La señora SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA, soltera, por sus propios derechos y por los que representa del señor JOHNNY ALBERTO MUENTES CHAVEZ según poder especial adjunto, domiciliada en la ciudad de MANTA, con número de celular 0967869489 dirección electrónica sandrasolymer74@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la “PARTE VENDEDORA” y, B) Los cónyuge KEVIN ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO y MARIA ELENA PADILLA CEDEÑO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la Ciudad de Manta, con celular número 0980850671 y dirección electrónica kzambrano@lafabril.com.ec a quien en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La “PARTE VENDEDORA”, es dueña de un bien inmueble descrito de la siguiente manera: HIPOTECAS



Y GRAVÁMENES celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta con fecha martes, veintisiete de marzo del dos mil dieciocho e inscrita el jueves, cinco de abril del dos mil dieciocho, Folio Inicial: catorce punto cero setenta, Folio Final: catorce punto cero ochenta y nueve, Tomo: uno, Numero de Inscripción: cuatrocientos setenta y siete, Numero de Repertorio: veinte y tres treinta. COMPRAVENTA: otorgada por la COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta con fecha jueves, veinticinco de abril, del dos mil trece e inscrita el viernes, treinta y uno de mayo del dos mil trece, Folio Inicial: treinta y tres punto setecientos ochenta, Folio Final: treinta y tres punto ochocientos trece, Tomo: uno, Numero de Inscripción: dieciséis sesenta y ocho, Numero de Repertorio: cuarenta y uno veintinueve. HIPOTECA Y GRAVÁMENES: celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta con fecha jueves, veinticinco de abril de dos mil trece e inscrita el viernes treinta y uno de mayo de dos mil trece, Folio Inicial: quince punto setecientos sesenta y nueve, Folio Final: quince punto ochocientos dos, Tomo: uno, Numero de Inscripción: seiscientos noventa y siete, Numero de Repertorio: cuarenta y uno treinta. PLANOS: celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta con fecha viernes, once de septiembre de dos mil nueve e inscrita el viernes seis de noviembre de dos mil nueve, Folio Inicial: quinientos



Notario
Manta
Ecuador



cinco, Folio Final: quinientos veinte uno, Tomo: dos, Numero de Inscripción: treinta y uno, Numero de Repertorio: sesenta y tres doce.

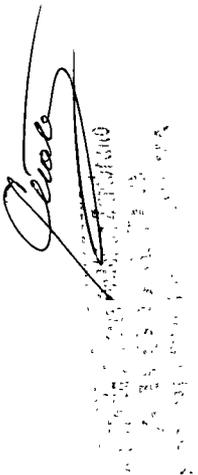
COMPRAVENTA: Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta con fecha viernes, quince de mayo de dos mil nueve e inscrita el jueves, once de junio de dos mil nueve, Folio Inicial: veinte ocho punto cero veinte uno, Folio Final: veintiocho punto cero treinta y siete, Tomo: cuarenta y siete, Numero de Inscripción: diecisiete dieciséis, Numero de Repertorio: treinta y tres treinta y ocho.

COMPRAVENTA: Constitución de compañía. celebrada en la Notaria Novena del cantón Portoviejo con fecha jueves, diecisiete de julio de dos mil ocho e inscrita el viernes, veintinueve de agosto de dos mil ocho, Folio Inicial: tres punto cuatrocientos treinta y tres, Folio Final: treinta y cuatro punto trescientos sesenta y tres, Tomo: sesenta, Numero de Inscripción: veinte y tres noventa y uno, Numero de Repertorio: cuarenta y seis noventa y nueve. El lote de terreno, se encuentra ubicado en la Urbanización “Altos de Manta Beach”, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado como lote número Dieciocho de la Manzana “A” cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE: (Sur-Este): Longitud en curvas con diez metros y lindera con calle Cormorán; POR ATRÁS (Oeste) (Nor-Oeste): dos metros setenta centímetros más doce metros veinte centímetros y



Lindera con los lotes Numero treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres;
POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Oeste): veinticuatro metros noventa
y cinco centímetros y lindera con el Lote Numero diecinueve; POR EL
COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este) veintidós metros tres centímetros
lindera con el lote número diecisiete ; Con un área total de:
DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON
SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (285.66m²).

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la
"PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, a favor de
la "PARTE COMPRADORA" Los cónyuge KEVIN ANTONIO
ZAMBRANO ZAMBRANO y MARIA ELENA PADILLA CEDEÑO,
<un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach",
de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado como
lote número Dieciocho de la Manzana "A" cuyos linderos y medidas son
los siguientes: POR EL FRENTE: (Sur-Este): Longitud en curvas con diez
metros y lindera con calle Cormorán; POR ATRÁS (Oeste) (Nor-Oeste):
dos metros setenta centímetros más doce metros veinte centímetros y
Lindera con los lotes Numero treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres;
POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Oeste): veinticuatro metros noventa
y cinco centímetros y lindera con el Lote Numero diecinueve; POR EL
COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este) veintidós metros tres centímetros





lindera con el lote número diecisiete ; Con un área total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (285.66m²).

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 38.500.00) que serán cancelados de la siguiente manera: a) con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA**

DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA”, el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será



cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**

DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y

SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y

linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos

se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el

precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de

la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los

inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos,

costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de

ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la

venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus

intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no

pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado

conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo

señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por

evicción de conformidad con la Ley. DOS) ACEPTACIÓN DEL

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD. TRES) ORIGEN DE

LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los

recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra

de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna

actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción,



comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la “PARTE VENDEDORA”, de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre



compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA:**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta

escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**

PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE:**

CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA

COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor, Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial y Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente



escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. Para efectos de notificaciones: Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, b) Y por otra parte comparece(n) Los cónyuge KEVIN ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO y MARIA ELENA PADILLA CEDEÑO, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará “La Parte Deudora”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad y Cantón MANTA y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor KEVIN ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de



cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA, adquiere un lote de terreno, ubicado en la Urbanización “Altos de Manta Beach”, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí . Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compra, efectuada la señora SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA, por sus propios derechos y por los que representa del señor JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ según poder especial adjunto. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,





accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: (Sur-Este): Longitud en curvas con diez metros y lindera con calle Cormorán; POR ATRÁS (Oeste) (Nor-Oeste): dos metros setenta centímetros más doce metros veinte centímetros y Lindera con los lotes Numero treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres; POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Oeste): veinticuatro metros noventa y cinco centímetros y lindera con el Lote Numero diecinueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este) veintidós metros tres centímetros lindera con el lote número diecisiete; Con un área total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS



CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (285.66m²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni


[Firma manuscrita]



establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación



según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido





en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,



especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:**

VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación



laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o



tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

A Gue
Manta, 10 de Mayo de 2011
Notario



DECIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido



invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,

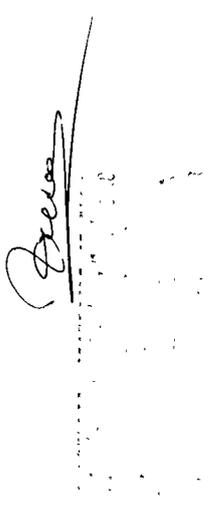


todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y**

AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción



rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se





hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad



son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del

Banco



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA:** **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abg. José Gabriel Solórzano Intriago.- FA 13-2011-15, C. J. F.J.del Ecuador.- **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo

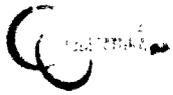


expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria
Pública, que da fe.

SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA
Ced. # 1308504511 Vot.# 010-0429
VENDEDORA

KEVIN ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO
Ced. # 1310011000 Vot.# 004-269
COMPRADOR – DEUDOR HIPOTECARIO

MARIA ELENA PADILLA CEDEÑO
Ced. # 1309784724 Vot.# 057-216
COMPRADOR – DEUDOR HIPOTECARIO



[Handwritten Signature]
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
C.C. # 1312254335
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001



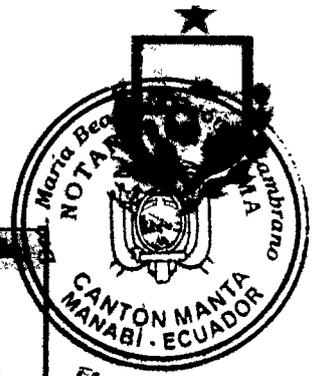
[Handwritten Signature]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.
[Handwritten Signature]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



00077783



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo-RTM-19917598, certifico hasta el día de hoy 26/07/2018 9:52:00, la Ficha Registral:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: miscelánea, 03 de abril de 2013 Pertenencia: MANTA

Superficie del Bien: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach"

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado como lote número Dieciocho de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL FRENTE (Sur-Este):** Longitud en curva con diez metros y lindera con Calle Cormorán; **POR ATRÁS (Oeste) (Nor-Oeste):** dos metros setenta centímetros más doce metros veinte centímetros y lindera con los Lotes Números Treinta y uno, Treinta y dos y Treinta y tres; **POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Oeste):** veinticuatro metros noventa y cinco centímetros y lindera con el Lote Número Diecinueve; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este):** veintidós metros tres centímetros y lindera con el Lote Número Diecisiete; Con un área total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (285,66m²).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 29/ago/2008	3.433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 11/jun/2009	28.021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 06/ene/2009	505	521
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	697 31/may/2013	15.769	15.802
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1668 31/may/2013	33.700	33.813
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	477 05/abr/2018	14.070	14.089

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008 Número de inscripción: 2391 Tomo:60
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4699 Folio Inicial:3.433
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA Folio Final:34.363
 Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpocosta SA., representada por Ing. Guido

Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la Urbanización "Altos de Manta Beach", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signados como lote número Dieciocho de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (Sur-Este): Longitud en curva con diez metros y lindera con Calle Cormorán; POR ATRÁS (Oeste) (Nor-Oeste): dos metros setenta centímetros más doce metros veinte centímetros y lindera con los Lotes Números Treinta y uno, Treinta y dos y Treinta y tres; POR EL COSTADO DERECHO (Sur-Oeste): veinticuatro metros noventa y cinco centímetros y lindera con el Lote Número Diecinueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): veintidós metros tres centímetros y lindera con el Lote Número Diecisiete; Con un área total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (285,66m²).

Fecha: 26 JUL 2018 HORA: ---
 T



Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AFORONADO	80000000000504	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZON SOCIAL	800000000011334	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. FIMODECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun/2008	22.836	22.901

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : **jueves, 11 de junio de 2009** Número de Inscripción: **1716** Tomo: **47**
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Reportario: **3338** Folio Inicial: **2R.021**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA** Folio Final: **2R.037**
 Cantón Notarial: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 15 de mayo de 2009**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026730	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. FIMODECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago/2008	3.433	34.363

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el : **viernes, 06 de noviembre de 2009** Número de Inscripción: **31** Tomo: **2**
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Reportario: **6312** Folio Inicial: **505**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA** Folio Final: **521**
 Cantón Notarial: **MANTA**

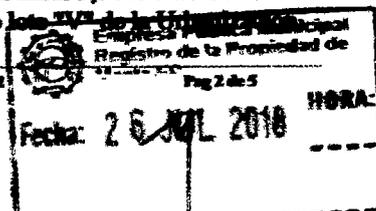
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 11 de septiembre de 2009**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitución de Planos Urbanización Altos de Manta Beach, la Compañía Promotors de Confianza S.A. Fimodeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas comunales, áreas verdes y en garantías. Arca verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantía Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote IV^a de la Urbanización





0007778



Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSMLRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como Macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4650M2, cuyas áreas sumadas son 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en recambio 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. OE.031. PSMLRG. Junio 4.- 2010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondiente a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanización Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGI-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Categoría	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026730	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	
URBANIZACIÓN	80000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH NO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Tipo	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	10/jun/2009	28.021	28.037

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013 Número de Inscripción: 697 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Reportario: 4130 Folio Inicial: 15.769
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 15.802

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. La Señora Edith Gladys Pillasagua Pisco, en calidad de Apoderada Especial de los Señores Johnny Alberto Fuentes Chávez y Sandra Marisol Pillasagua Soledispa. Un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado como lote número Dieciocho de la Manzana "A".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Categoría	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	179075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1308504511	PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL	SOLTERO(A)	MANTA	

Certificación Impresa por carga_guilla

Fecha Registro: 30/05

Jueves, 26 de Julio de 2013 9:51

Fecha: 20 JUL 2013 HORA: 14:30



Dr. Jorge R. Moreira Meléndez 1751974245 MIENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO SOLTERO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1668	31/may/2013	33.780	33.813

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013 Número de Inscripción: 1668 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4129 Folio Inicial: 33.780
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 33.813
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución: -
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de abril de 2013
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

La Señora Edith Gladys Pillasagua Pisco, en calidad de Apoderada Especial de los Señores Johnny Alberto Mientes Chávez y Sandra Marisol Pillasagua Soledispa. Un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado como lote número Dieciocho de la Manzana "A".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308504511	PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1751974245	MIENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000002673	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROBIDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/mar/2009	505	521

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 05 de abril de 2018 Número de Inscripción: 477 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2330 Folio Inicial: 14.070
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final: 14.089
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de marzo de 2018
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado como lote número Dieciocho de la Manzana "A".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	1308504511	PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1751974245	MIENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por campo_ufides

Ficha Registral: 39723

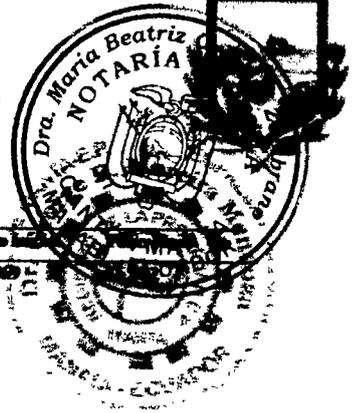
Jueves, 26 de julio de 2018 9:25

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manabí - Ecuador
 Fecha: 26 JUL 2018 HORA: 9:25



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00077785



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Fecha
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	697	31/may/2013	15.769

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	6

Las movilizaciones Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al precio que se certifica.

Cualquier cancelación, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las : 9:52:00 del jueves, 26 de julio de 2013

A petición de: PILLASAGUA SOLEDAD SANDRA MARSDI

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se altere un tiempo de dominio o se cambie en gravamen.

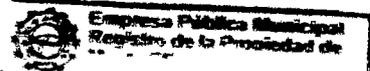
[Handwritten Signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00077786

Gobierno CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTON MANTA



Nº CERTIFICADO: 0000152817
Nº ESCRITURA: 5924



Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: ~~Marzo 26 de 2018~~ Junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-04-18-000
Ubicado en: MZ-A LT.18 ALTOS DE MANTA BEACH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 285.66

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1751974245	MUENTES CHAVEZ-JOHNNY ALBERTO
308504511	PILLASAGUA SOLEDISPA-SANDRA MARISOL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	32488.24
CONSTRUCCIÓN:	0
AVALÚO TOTAL:	32488.24
SON:	TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON VENTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-06-26 11:44:46.



#MANTADIGITAL
Conectamos la ciudad

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00077787

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



NE 121213

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Atendiendo a la solicitud presentada por CERTIFICAR que revisada por el área de la Tesorería Municipal y por el área de Catastro se ha procedido a otorgar el Título de Crédito pendiente de pago por el pago de los impuestos de Tesorería y Tributos Municipales a cargo de:

MUENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO Y PILLASAGEA SOLEDAD SANDRA MARISOL

Por lo siguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 JUNIO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATRASTAL:
1330418000 MZ-A LT.18 ALTOS DE MANTA BEACH**

Manta, veinte y siete de Junio del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

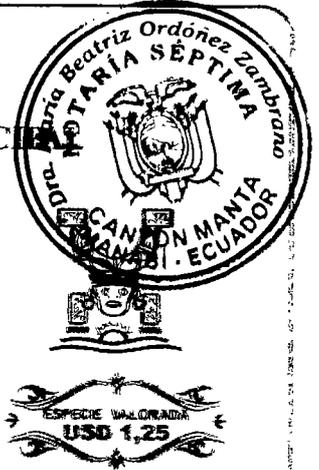


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00077788

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL/MUENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO
ubicada MZ-A LT.18 ALTOS DE MANTA BEACH
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$32488.24 TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 24/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 25 DE JULIO DEL 2018

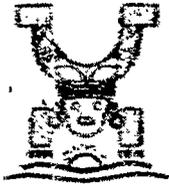
Director Financiero Municipal

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

DIRECCIÓN DE AVALUOS
CATASTRO Y REGISTROS

00077790



Oficio No: -DACR-JCM-2018-610
Manta, 08 de Junio del 2018

Sr

Johnny Muentes

Ciudad. -

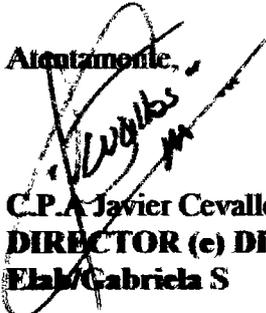
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en MZ-A Lote#18 Altos de Manta Beach, asignado con el código catastral N°1330418000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos Morejón

DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO ✓

Ella Gabriela S

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00077791



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Borrar](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Seccion	Manzana	Lote	PH
1	33	04	18	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral:	1-33-04-18-000
Notaría:	CUARTA-MANTA
Notario:	CEDEÑO MENENDEZ ELSYE, E.
Zona:	URBANA
Parroquia:	MANTA
Baño:	MANTA BEACH
Clasificación:	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Intersección dos:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Característica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	285.66
Permetro:	0.00
Área Geol.:	0.00
Permetro Geol.:	0.00
F. Notarización:	4/25/2013
F. Inscripción:	4/25/2013
Electricidad:	True
Agua:	True
Alcantarillado:	True
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	SE DESMIEMBRA DE LA CC, 4010149 INF. AMPARO Q. SEPT. 29//09 MR - SELLO PROT. DE DCTOS. Y PLANOS AMPARO Q. 10/05/09 Y.C.S. - INF. PARA CERT. INGRESADO EN VENTANILLA RECIBIDO X VALERA VERA, INSP. DANIEL SALDARRIAGA REVIZADO GRUPO TECNICO MIGUEL CAJAPE LlNO, EMITIDO EN ABRIL 09 - 13 CERTIFICADO N°. 11.936-13 - SELLO CVTAJE HIP. AL DANIEL S.05//28//13 Y.C.S. -
Frente Útil:	10.00
Frente Total:	0.00
Dirección:	MZ-A LT. 18 ALTOS DE MANTA BEACH
Expropiado:	False
Promotores:	False

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077792



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Reiniciar](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	33	04	18	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

	Apellidos	Nombres	%
Ver	MUENTES CHAVEZ	JOHNNY ALBERTO	50.00
Ver	PILLASAGUA SOLEDISPA	SANDRA MARISOL	50.00



Manta



194.170.16.95 (SERVEGAD-APP)

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Judicial

Avaluo de

Peritaje 0.00

Técnico

Doc.

Representante

Des.

Representante

Discapacitados

False

00077793



Manta

194.170.16.95 (SERMERCAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador || Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077794

INFORME DE AVALÚO TERRENO


TIPO DE BIEN: TERRENO URBANO
SOLICITADO POR: SR. ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO

Fecha de solicitud:

6 de agosto de 2018

Fecha de Inspección Física:

8 de agosto de 2018

Yo, **Arg. Alicia Javier Macías Leon**, presta designado por Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para el presente caso, declaro bajo mi palabra de honor que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales y fehacientes. Conscientemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueran imputables civil o penalmente.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

ESCRITURAS	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIETARIO	SRA. PILLASAGUA SOLEDAD SANDRA MARIBOL		
CONVENIO DE RESERVA O COMPRA VENTA	<input type="checkbox"/>	Tipo de Escritura	Fecha Escritura (gg)	Estado	Fecha Ins. Reg. Prop.
CERT. REGIST. PROPIEDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	Cancelacion de Hipoteca y Orolibicion Voluntaria enajenar	27/03/2018	Sta. Maria	05/04/2018
PLANOS	<input type="checkbox"/>				
OTROS (Desemboscados)	<input type="checkbox"/>				

UBICACION DEL INMUEBLE

DIRECCION:		Urbanizacion Altos de Maria Beach, Manzana A, Lote N°18, Calle Casman			Lote #	18	
NOMENCLATURA ANTERIOR:		CLAVE CATASTRAL:			Manzanas	A	
PARRQUIA	Manabí	CUIDAD	Manabí	CANTON	Manabí	PROVINCIA	Manabí
DATOS DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE		COORDENADAS GEOGRAFICAS:		LATITUD	-0,954308	LONGITUD	80,764299

CARACTERISTICAS DEL SECTOR
INFRAESTRUCTURA

Vías de Acceso	<input checked="" type="checkbox"/>	Lustrado	<input type="checkbox"/>
Transporte Público	<input checked="" type="checkbox"/>	En vía principal	<input type="checkbox"/>
Alcantarado	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública adosa	<input type="checkbox"/>
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública	<input type="checkbox"/>
Agua Potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública	<input type="checkbox"/>
Redes Telefónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública	<input type="checkbox"/>
Aceras	<input checked="" type="checkbox"/>		
Banquetas	<input checked="" type="checkbox"/>		

CLASIFICACION DE LA ZONA

Residencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input type="checkbox"/>	Quilón	<input type="checkbox"/>

Otros:
NIVEL DE CONSOLIDACION URBANA

Alta	<input type="checkbox"/>	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Baja	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------	-------	-------------------------------------	------	--------------------------

ESTRATO SOCIO ECONOMICO

Alto	<input type="checkbox"/>	Medio Bajo	<input type="checkbox"/>
Medio Alto	<input type="checkbox"/>	Popular	<input type="checkbox"/>
Medio	<input checked="" type="checkbox"/>		



Fotografía de la Propiedad

EQUIPAMIENTO URBANO

Vías rápidas, Escuela, Canchas, Sede Social,

RIESGOS NATURALES Y AFECTACIONES EN COMERCIO

No se observa ningún riesgo natural en potencia, que pueda afectar a la propiedad.

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

Propiedad con buen acceso por su ubicación.

En su entorno inmediato se observa Viviendas siendo estas de tipo económico medio.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO
CONFIGURACION DEL TERRENO

Esquina	<input type="radio"/>	TOPOGRAFIA		FORMA	
Mediana	<input checked="" type="radio"/>	Plano	<input type="radio"/>	Pendiente	<input checked="" type="radio"/>
				5%	Regular
					<input type="radio"/>
					Inregular
					<input checked="" type="radio"/>

ESTADO DEL TERRENO

Limpio	<input type="radio"/>	DELIMITACION Y COMPARTIMIENTO (COMPARTIMIENTO)			Estable	<input type="radio"/>
Abandonado	<input checked="" type="radio"/>	Total	<input type="radio"/>	Parcial	<input type="radio"/>	Provisional
				Ninguno	<input checked="" type="radio"/>	

SOLICITADO POR: SR. ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL TERRENO

	Medidas	Mts
FRENTE: Longitud en calle con Calle Carrizosa	18,80 m.	18,80 m
ATRAS: Con 270 + 12,28 con las Lotes N° 31		
COSTADO DERECHO: Con Lote N° 17	22,83 m.	22,83 m
COSTADO IZQUIERDO: Con Lote N° 19	24,95 m.	24,95 m.

Calificación urban, Regulatoria y Urbanización Vigentes:

Sector: ubicado en el sector urbano como residencial

Lote tipo 180m², máx. frontal y posterior edificación, altura máxima dos pisos. CUS, CUS, densidad, habita

AREA TOTAL EN SITIO:	285,88 m ²
AREA SEGUN ENCANTURAS:	285,88 m ²
ALICOTA:	

CONSERVACION:

La propiedad no cuenta con comentario perimetral delimita de calle y estaca. La diferencia de área de terreno entre lo indicado en escrituras y lo verificado en sitio es del 0,00%.

ANALISIS DE LAS OBRAS

DESCRIPCION	AREA DE CONSTRUCCION	VOLUMENETARIO DE OBRAS	% PAVES DE OBRAS	VALOR DE CONSTRUCCION POR METRO CUADADO	VALOR TOTAL DE OBRAS	VALOR TOTAL
TOTAL:	8,80 m ²					105,00 m ²

Area de Obra Pavimentada:	8,80 m ²
Area de Obra Pavimentada:	8,80 m ²

VALOR TOTAL DE OBRAS:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DE OBRAS:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DE OBRAS:	\$ 0,00

ANALISIS DE LAS OBRAS ADICIONALES

DESCRIPCION	AREA	VALOR	VALOR TOTAL	TOTAL

VALOR TOTAL DE OBRAS ADICIONALES:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DE OBRAS ADICIONALES:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DE OBRAS ADICIONALES:	\$ 0,00

ANALISIS DEL TERRENO

AREA DEL TERRENO	285,88 m ²
N. OBRAS:	US\$ 150,00/m ²

VALOR TOTAL DEL TERRENO:	\$ 42,882,00
VALOR TOTAL DEL TERRENO:	\$ 42,882,00

SUMA DE ANALISIS

VALOR TOTAL DE OBRAS:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DE OBRAS ADICIONALES:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL TERRENO:	\$ 42,882,00
VALOR TOTAL:	\$ 42,882,00
VALOR TOTAL:	\$ 42,882,00
VALOR TOTAL:	\$ 42,882,00

CALIFICACION DE LA PLUMBIA DEL SECTOR

Alta Media Baja

CALIFICACION GENERAL DE LA OBRERA

Satisfactoria Aceptable Deficiente

ESPECIFICACION ECONOMICA DEL INMUEBLE

Cruciente Estable Decadente

FUNCIONALIDAD ECONOMICA

Innovada Moderna Largo Plazo Sencilla

ASPECTOS DE VENTA O VALIERNABILIDAD

1. Terreno Urbano ubicado en la Urbanización Altos Monte Beach, negociación efectiva \$52.000,00; Sr. Patricia Cruz Telefonos - 0992237911. Area de Terreno 387,00 m².
2. Terreno Urbano Ubicado en la Urbanización Altos de Monte Beach, \$ 40.000,00, - 0994508300, Terreno de 250,00m².
3. Terreno ubicado en venta en la Urbanización Monte Beach, \$ 52.000,00, Sr. Alex Loor, area de Terreno de 318,00m²

Terreno Urbano ubicado en la Urbanización Altos de Monte Beach, Manzana A, Lote N°18, Calle Carrizosa, Pto. Morelia, de la Ciudad de Morelia, Provincia de Morelia

ALEXIS Firmado digitalmente
JAVIER por ALEXIS
MACIAS JAVIER MACIAS
LOOR LOOR
 Fecha: 2018.08.09
 ante Avalado
 Prof. PA. 2018.08.09
 17-17-10-0500

00077795



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000100813

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C. R.U.C.: MIENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO // PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-A LT.18 ALTOS DE MANTA BEACH
DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

578433

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:
FECHA DE PAGO: 29/06/2018 10:16:37

VALOR

DESCRIPCION

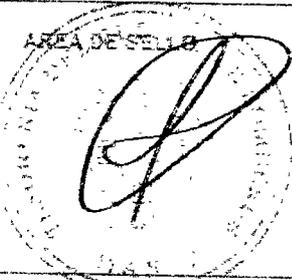
VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 27 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1330418000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

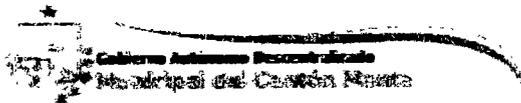
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077796



No. 33047



COMPROBANTE DE PAGO

27/08/2018 08:53:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	ANALFO	CONTROL	TÍTULO #
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-33-04-18-000	285,86	32486,24	364205	33047

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C // R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300504511	PILLASAGUIA SOLEDISPA SANDRA MARISSOL	MZ-A LT 18 ALTOS DE MANTA BEACH	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,000
1751974245	MUENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO	MZ-A LT 18 ALTOS DE MANTA BEACH	Impuesto Principal Compra-Venta	37,34
			TOTAL A PAGAR	38,34
			VALOR PAGADO	38,34
			SALDO	0,00

ADQUIRENTE		
C.C // R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
11310011000	ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO	N/A

EMISION: 27/08/2018 08:53:43 MAYRA STIEFANE SOLÓRZANO BENDOZA

NO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONFIRMACIÓN AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 HOTE



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1366278489

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



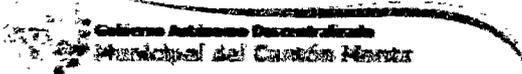
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077797



No. 33046



COMPROBANTE DE PAGO

27/08/2018 08:53:03

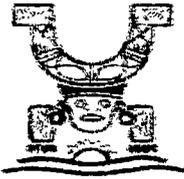
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CADASTRAL	AREA	ANALDO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$3850,00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-33-04-18-080	285,66	32488,24	364203	33046

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308504511	PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL	MZA ALT 18 ALTOS DE MANTA BEACH	Impuesto principal	385,00
4245	MUENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO	MZA ALT 18 ALTOS DE MANTA BEACH	Junta de Beneficencia de Guayaquil	115,50
			TOTAL A PAGAR	500,50
ADQUIRENTE			VALOR PAGADO	500,50
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1310011000	ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO			

EMISIÓN: 27/08/2018 08:53:03 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
 Nota: fecha



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

138673134

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0007798



BanEcuador B.P.
29/08/2018 10:38:20 OK
CONVENIO: 2950 BEE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 828810109
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:KPOLIT
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

BanEcuador B.P.
RUC: 1788183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Efectivo: 3.85
Comision Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 4.45
SUJETO A VERIFICACION

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Autorizacion:
290820180117681835200012056527000000052018103016

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
IVA	0.06
TOTAL USD	0.60

29 Ago 2018

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00077799

NOTARÍA QUINTA
DEL CANTÓN MANTA

SEGUNDA COPIA

27 JUL 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00077800

2018	13	08	05
------	----	----	----



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR

JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ

A FAVOR DE LA SEÑORA

SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISTA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.R.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintisiete (27) días del mes de julio, del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cinco, uno, nueve, siete, cuatro, dos, cuatro, guion cinco (175197424-5), por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

exhibido su documento de identificación, autorizan se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL** que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento público, el señor **JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cinco, uno, nueve, siete, cuatro, dos, cuatro, guion cinco (175197424-5); por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará “**EL MANDANTE**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** EL MANDANTE, señor **JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ**, junto con la señora **SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA**, son dueños y propietarios de un lote de terreno, ubicado en la Urbanización “**ALTOS DE MANTA BEACH**”, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado como lote número Dieciocho de la Manzana “**A**” cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL FRENTE:** (Sur-Este): Longitud en curva con diez metros (10.00m) y lindera con calle Cormoran; **POR ATRÁS:** (Oeste) (Nor-Oeste): dos metros setenta centímetros más doce metros veinte centímetros y lindera con los lotes Números Treinta y uno (31), treinta y dos (32), y treinta y tres (33); **POR EL COSTADO DERECHO:** (Sur-Oeste), veinticuatro metros noventa y cinco centímetros y lindera con el lote número diecinueve; **POR EL COSTADO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00077801



IZQUIERDO: (Nor-Este): veintidós metros tres centímetros de linderos con lote número Diecisiete (17); con un área total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (285.66m²). **TERCERA: OBJETO PODER ESPECIAL.-** En virtud de lo expuesto y mediante el presente instrumento, el Mandante, tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiriere a favor de la señora **SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA**, titular de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, cero, cuatro, cinco, uno, guion uno (130850451-1) para efectos de la presente se le podrá denominar **“LA MANDATARIA”**; para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: **a)** Para que dé en venta a persona natural o jurídica que ella estime conveniente el bien inmueble mencionado en la cláusula anterior; **b)** Para que pacte el precio de compraventa del inmueble antes mencionado, y deposite el dinero proveniente de dicha compraventa, en la cuenta de ahorros del Banco Del Pichincha número 5456365300, a nombre de la señora SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA; **c)** Para que realice todos los trámites inherentes al Ingreso y Precalificación de la documentación necesaria para la respectiva escritura pública de Compraventa; **d)** Para que comparezca en cualquier oficina del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social “BIESS”, a fin de firmar o realizar reconocimientos de firmas ante cualquier Notaría Pública del país, a cualquier documento con respecto a la compraventa que se le faculta realizar; **e)** Para que firme las solicitudes necesarias con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social “BIESS”, para cumplir a cabalidad el mandato que se le faculta realizar; **f)** firme escritura de Compraventa e



Hipoteca, Contrato de Préstamo o Mutuo Hipotecario, en el caso de crédito de construcción firme el Contrato de Línea de Crédito, Pagaré y Contrato de Consolidación, así como Tabla de Amortización y cualquier otro documento, así mismo realice reconocimiento de firma de cualquier tipo de documento relacionado con la compraventa que se va a realizar; g) La Mandataria queda facultada además para que pueda comparecer ante cualquier Juzgado, Registro de la Propiedad, Notarías Públicas, Municipalidad y cualquier otra entidad u oficina, ya sean estas de carácter público, semipúblico o privada, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas en la presente, pero se entenderán como tal, para que presente, solicite, ingrese y firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga a la **MANDATARIA** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; Además el **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por la **MANDATARIA** los acepta como si fueran realizados por ellos mismos para el cabal cumplimiento de este mandato, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA: DOMICILIO.-** El Mandante se encuentra domiciliado en Manta, en el Barrio Santa Mónica, Avenida veintisiete (27) entre calles dieciséis (16) y diecisiete (17), teléfono: (0991900798). **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público".- (Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler Mendoza, portador de la matrícula profesional



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00077802



número trece guion dos mil nueve guion ciento del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el escribano en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Johny Muentes



f) Sr. Johnny Alberto Muentes Chávez
c.c. 175197424-5

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



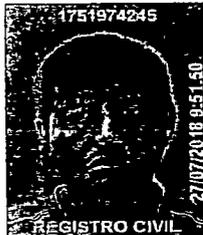
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00077803



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1751974245

Nombres del ciudadano: MIENTES CHÁVEZ JOHNNY ALBERO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIENTES CALDERON MANUEL ANDRES

Nombres de la madre: CHAVEZ MANTUANO NILA AURORA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Johnny Muentes

N° de certificado: 187-141-35727



187-141-35727

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEFULACION

CECULA N. 175197424-5

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MIENTES CHAVEZ
JOHNNY ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA 12/07/74 DE 02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

E31432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIENTES CALDERON MANUEL ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ MANTUANO INEA ALFROA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA 2018-05-09

FECHA DE EXPIRACION
2028-04-04

Johnny Chavez

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE

006 006-106 1751974245

MIENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROFESION

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
20VC2

CNE COMISION NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. Presidente de la JRV

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 27 JUL 2018

Diego Chamorro Pepinosa

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

5 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 130850451-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 07/03/1983
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





00077804

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESOR Beatriz Ordóñez
EMILIO PILLASAGUA SEPTEMIAN

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILLASAGUA EMILIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLEDISPA LIDA ZENaida
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-12-14
FECHA DE EXPIRACION
2027-12-14

NOTARIA

Dr. D. Chamorro

000846110

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICACION DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
130850451-1 010-0429

PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL
AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA
C-E EN CARACAS CARACAS
USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037-30
5731328 20/07/2018 9:13:48



NOTARIA
Dr. D. Chamorro
MONTAÑA
DEL CANTON MANTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNEI
RECAUDACION
MANABI

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 17 JUL 2018

Diego Chamorro Pepinosa

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000053225

00077805



20181308005P03604



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

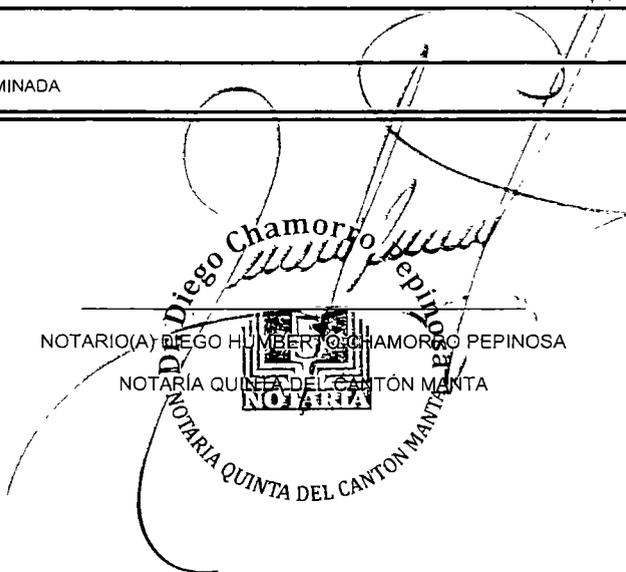
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

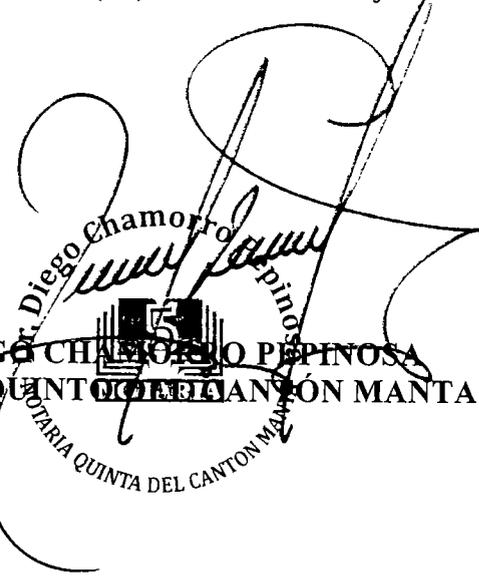


Escritura N°:	20181308005P03604						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2018, (9:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751974245	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga el señor **JOHNNY ALBERTO MIENTES CHAVEZ**, a favor de la señora **SANDRA MARISOL PILLASAGUA SOLEDISPA**. - Firmada y sellada en Manta, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 003-002-000028947

00077806



20181701042P02290



NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

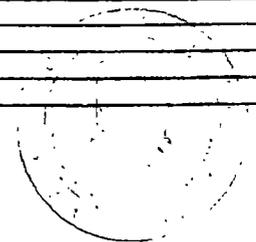
EXTRACTO

Escritura N°		20181701042P02290					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

María Lorena Bermúdez Pozo

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00077807

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No. - 20181701042P02290 Factura No. - 093-002-00002807

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Doña Lorena Bermúdez Pozo

15

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

16

17

PODER ESPECIAL

18

QUE OTORGA

19

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

REPRESENTADO POR

21

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

22

A FAVOR DEL

23

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

Dí 2 Copias

26

ech

27

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,

28

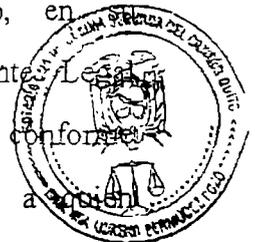
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 LORENA BERMÚDEZ POZO. NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,
4 Encargado, y como tal Representante Legal del BANCO DEL
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





00077808

DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.

16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA - El presente mandato
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena
22 validez de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





00077809

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 por mí, la Notaría, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

4
5
6
7
8
9

[Handwritten signature]

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 1209974595



[Handwritten signature]
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten initials]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00077810



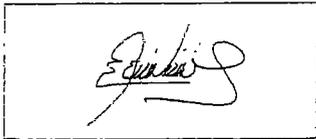
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 180-144-01550



180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077811



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEJULAR DE N° 170897459-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VICCAINO ZURITA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 05/11/04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANIELA BOLDRES
PIERRO ARMELIOS

CERTIFICADO DE VOTACION
2 DE FEBRERO 2018

076
JUNTA N°

076 - 044
CANTON

170897459-5
CEJULAR

VICCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CONDICION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VICCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-14

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO EN QUITO, EL 02 DE FEBRERO DE 2018, PARA EL EFECTO DE LA CONSULTA POPULAR.

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL y COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió

06 AGO 2018

Donna Zelms

Dra. María Lorena Barrios de Pazo
NOTARIA 42



170

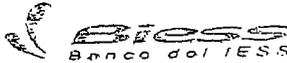
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00077812



Ministerio del Trabajo



DECRETOS <input type="checkbox"/> ACUERDOS <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES <input checked="" type="checkbox"/>	
NO. _____	FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía: _____	Rige a partir de: _____
1708974595	miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:
 De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06 2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGD8-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO: <u>Gobernante</u>	PROCESO: <u>Gobernante</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>	
PUESTO: <u>Subgerente General</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 1.018.00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 1.018.00</u>	
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 801.00</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>	
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>			

AGTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO f. <u>[Signature]</u> Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo De Alabazar</u> <u>Jefa de Talento Humano, Encargada</u>
---	--

f. <u>[Signature]</u> Nombre: <u>Ing. Julio César Moscoso Proaño</u> <u>Director Administrativo</u>	f. <u>[Signature]</u> Nombre: <u>Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez</u> <u>Gerente Administrativo Financiero, Encargado</u>
---	--

TALENTO HUMANO No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>	REGISTRO Y CONTROL f. <u>[Signature]</u> Nombre: <u>Ing. Gabriela Montecinos Montoya</u> <u>Técnico de Talento Humano</u>
--	--



[Handwritten notes and signatures]

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077813



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

[Signature]
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

[Signature]
Ing. Andrea Arroyo-Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada



MD

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077814



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 078256470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

OBIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/10/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.badoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

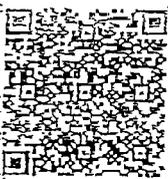
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Intimidación. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sn.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCION	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPLETA de la copia que exhibida es original.
Quito, 06 AGO 2010
Dra. Lorena Bermúdez Pozo
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42

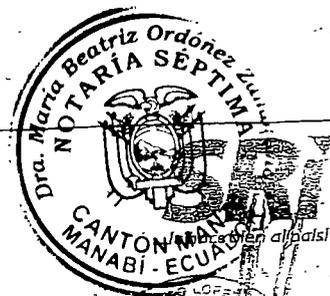


Código: RIMRUC2017001374456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077815



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1722155471001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

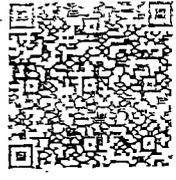
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	05/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENOV.:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAZQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia_cedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022557500 Celular: 095225495 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				

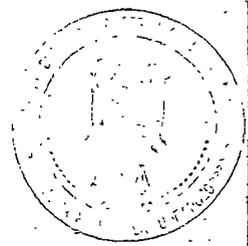
Nº ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	05/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENOV.:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCÁFUERTE Numero: 12-89 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SPI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				

Nº ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENOV.:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: manisela_np@hotmail.com Fax: 072936963				

Nº ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	09/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENOV.:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: SOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031				



Código: RIMPUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077816



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES :
SOCIEDADES

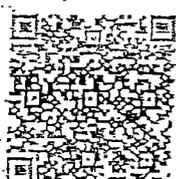
NÚMERO RUC: 176215270001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD BARRA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: BARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARDA MORÓN Número: 9-27 Intersección: CHIZA HERNÁNDEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA HERCÓLES Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLASO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963



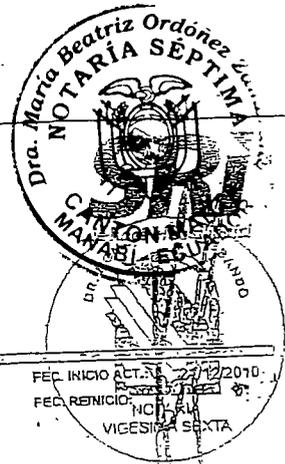
Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:19:10 AM

RAZÓN DE SERVICIO de los datos del documento que antecede a este. EL CONSUMIDOR que compró el producto se declara.
Quito, 06 AGO 2018
María Beatriz Ordóñez
Dra. Dra. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA #2

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00077817



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

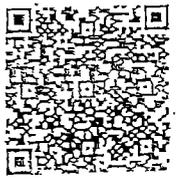
1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	12/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	NO HAY VIGESIMA SEXTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilana1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P2,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985397981				



Código: RIMRUC2017001574456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00077818



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

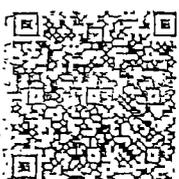
No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FLANBANCO Telefono Trabajo: 052557120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoye@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022552115 Telefono Trabajo: 022548251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: CALTE Referencia: A LINA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 02257807 Telefono Trabajo: 022518919 Email: patricio.bedoye@biess.fin.ec Celular: 0984302320

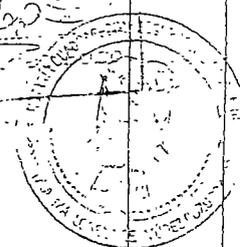
No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/05/2012 FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO Calle: FLORES Numero: N-526 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022958428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARIA ANCESTRAL DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que aparecen en las hojas son iguales a los documentos exhibidos original ante mí.
Quito, a 06 AGO 2013
DR. ROBERTO LÓPEZ DE ANDO
Notario Ingresado Sexto
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

SE OTOR...

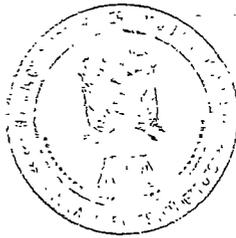


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

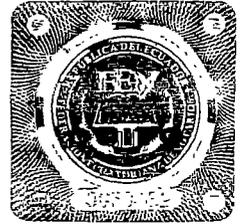
00077819

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Para otorgar
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

✓

00077820

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 130050451-1

APellidos y Nombres
 PILLABAGUA SOLEDAD SANDRA MARIOL

Lugar de Nacimiento
 CARACAS

Fecha de Expedición
 2017-12-14

Sexo
 FEMEA

Estado Civil
 SOLTERO




INSTRUCCIÓN
 INDETERMINADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PARTICULAR

Apellido y Nombres del Padre
 PILLABAGUA ERNESTO BERNARDO

Apellido y Nombres de la Madre
 SOLEDAD LINA ZAMORA

Lugar y Fecha de Expedición
 MANTA
 2017-12-14

Fecha de Expedición
 2017-12-14




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VISTADOS DEPLAZADOS
 EMERGENCIA O PASO DE MARTE




Consulta Popular y Referéndum 2018
 130050451-1 010-0429

PILLABAGUA SOLEDAD SANDRA MARIOL
 AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA
 C. E. EN CARACAS CARACAS

6 UED: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 30

5737328 20/07/2018 9:15:48





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308504511

Nombres del ciudadano: PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILLASAGUA EMILIO ENRIQUE

Nombres de la madre: SOLEDISPA LIDA ZENAIDA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-150-53982



183-150-53982

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N. 131001100-0
 CIUDAD: MANTA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-06-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA ELENA PADILLA CEDEÑO



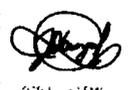
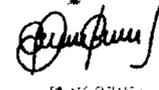


C

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO COELLO JULIO ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO ZAMBRANO IRENE DOLores
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2018-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-01-11

V4444V4444



00077821


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No
 004 - 269 NUMERO
 1310011000 CÉDULA
ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 3






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310011000

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA CEDEÑO MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: ZAMBRANO COELLO JULIO ISABEL

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO IRENE DOLORES

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-150-54178



187-150-54178

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00077822

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2011



057
JUNTA No.

057 - 218
NÚMERO

1300784724
CÓDIGO

PAZILLA CORDERO MARIA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

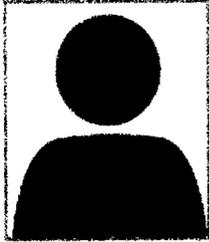
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309784724

Nombres del ciudadano: PADILLA CEDEÑO MARIA ELENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/COJIMIES

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: MARIO CESAR PADILLA VILELA

Nombres de la madre: MODESTA CEDEÑO ORTIZ

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha. 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-150-54253



188-150-54253

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00077823

REPUBLICA DEL ECUADOR



MANABI
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
131225433-5
1987-07-23
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR
CORNEJO BERRUJOS SEBASTIAN FERNANDO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLESCA

PORTOVIEJO
2017-06-17
2017-06-17

REPUBLICA DEL ECUADOR

000004222



CERTIFICADO DE REGISTRO

019 019 - 148 1312254335
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO



MANABI
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
131225433-5
1987-07-23
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 189-150-52593



189-150-52593

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00077824

Justicia independiente, ética y transparente



SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 201813SCP00602:

	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO C.C. 1310011000-765278-JS
	14 DE AGOSTO DEL 2018 16:48
	CUANTÍA INDETERMINADA
	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TIT)
	MANABÍ
	MANTA
	CALLE 12 ENTRE AVENIDA 7 Y AVENIDA 8. EDIFICIO MANTACENTRO LOCALES 115 107 Y 108
	052620661
	mariabeatriz_ordonezz@hotmail.com

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARÍA 7



DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 03 de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

00077825

LA NOTARIA

[Handwritten signature]





Factura: 001-001-000001022



20181308007000218

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000218

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 (11:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310011000
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KEVIN ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	131001100-0

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



00077826

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2938

Número de Repertorio:

6049

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2938 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309784724	PADILLA CEDEÑO MARIA ELENA	COMPRADOR
1310011000	ZAMBRANO ZAMBRANO KEVIN ANTONIO	COMPRADOR
1751974245	MUENTES CHAVEZ JOHNNY ALBERTO	VENDEDOR
1308504511	PILLASAGUA SOLEDISPA SANDRA MARISOL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

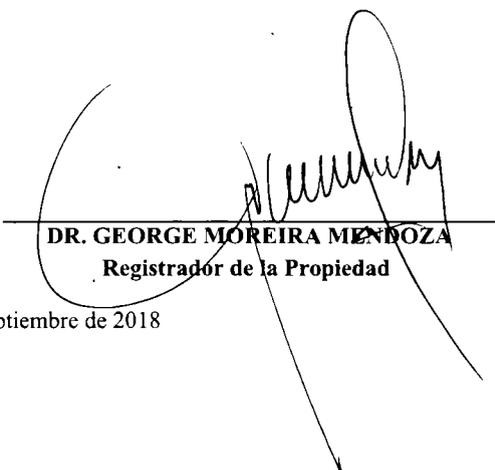
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LÓTE DE TERRENO	1330418000	39793	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-sep./2018

Usuario: yoyi_ccvallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 10 de septiembre de 2018